



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. CNSC - 20162220017055 DEL 13-05-2016

“Por la cual se declara desierto el concurso para algunas vacantes ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC–

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 30 del Decreto No. 1227 de 2005, compilado y derogado por el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 432 del 03 de septiembre de 2013, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente 238 vacantes de empleos pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Convocatoria No. 255 de 2013 - Catastro Distrital.

Que en desarrollo del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 - Catastro Distrital, se llevó a cabo cada una de las etapas del mismo desde su divulgación e inscripciones, hasta la conformación de lista de elegibles, teniendo a la fecha, que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital realizó los nombramientos de los elegibles.

Que superado lo anterior, la CNSC evidenció que algunas de las Lista de Elegibles conformadas y adoptadas en la Convocatoria No. 255 de 2013 – Catastro Distrital, estuvieron integradas por un número menor de elegibles que vacantes a proveer.

Que cumplidas las condiciones previstas en el artículo 30 del Decreto No. 1227 de 2005, compilado y derogado por el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015, que establece los eventos en los que la CNSC procederá a declarar desierto el concurso de méritos y, teniendo en consideración que la provisión definitiva de estas vacantes se debe realizar siguiendo el orden establecido en el artículo 7° del Decreto No. 1227 de 2005, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 1894 de 2012, que a su vez fue derogado por el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, se hace necesario declarar desierto el concurso para los empleos en los que la lista de elegibles fue conformada por un número menor de elegibles que de vacantes ofertadas.

Que en consecuencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil en uso de las facultades que le son propias, procede a declarar desierto el concurso para un total de quince (15) vacantes de empleos ofertados en la Convocatoria 255 de 2013 – Catastro Distrital, por cuanto se enmarcan en las condiciones previstas en el artículo 30 del Decreto No. 1227 de 2005, derogado por el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 27 de agosto de 2015,

"Por la cual se declara desierto el concurso para algunas vacantes ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 255 de 2013 – Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar desierto el concurso, para siete (7) vacantes de cinco (5) empleos que contaron con más vacantes que elegibles, y que se enlistan a continuación:

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NUMERO DE EMPLEO	Nº. DE VACANTES A DECLARAR DESIERTAS
GERENCIA DE INFORMACION CATASTRAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	205357	1
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES - IDECA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	5	205348	3
SUBGERENCIA DE INFORMACION ECONOMICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	5	205350	1
SUBGERENCIA DE INGENIERIA DE SOFTWARE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	205371	1
SUBGERENCIA DE INGENIERIA DE SOFTWARE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	205372	1

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las vacantes de los empleos para las que se declara desierto el concurso a través de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el párrafo del artículo 30 del Decreto No. 1227 de 2005, derogado por el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015, deben ser provistas siguiendo el orden establecido en el artículo 7° del Decreto *ibidem*, derogado por el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015.

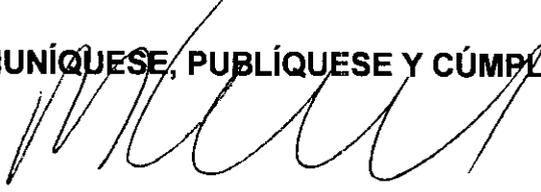
ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente resolución al Representante Legal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en la Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre A Pisos 11 y 12- Torre B piso 2 de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente decisión no proceden recursos.

Dada en Bogotá D.C., el trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA CLEMENCIA ROMERO ACEVEDO
Comisionada (E)